



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A., FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, CISA S.A.	
Demandados	CLIMACO SIMON PELAEZ CARVAJAL	15.442.114
	LUIS MIGUEL JARAMILLO RAMIREZ	71.274.079
	CARLOS EDUARDO JARAMILLO RAMIREZ	71.772.524
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2017-00714-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

- 1) El demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A. tal como consta en el PDF 20 de la carpeta 1 del expediente digitalizado cedió su crédito hasta por la suma de \$91'495,649 a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, lo cual fue admitido por auto del 15 de octubre de 2019 que en ese mismo archivo puede verse.
- 2) Ahora en el PDF 33 el mencionado FONDO DE GARANTÍAS cede sus derechos de crédito involucrados en este proceso a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.
- 3) Según los reportes incorporados a la carpeta 2 o de medidas cautelares, algunos oficios de embargo no pudieron ser entregados.
- 4) En el PDF 28 un abogado pide acceso al expediente, lo cual es admisible habida de que los demandados ya fueron notificados del mandamiento ejecutivo de pago.
- 5) En el PDF 34 el señor apoderado judicial del banco ejecutante renuncia al poder.

Habida cuenta de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- A) ADMITIR LA CESIÓN DE CRÉDITO que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS hace a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, en los mismos términos de la cesión admitida en el PDF 20 de la carpeta No1. Esto es hasta por la suma de \$91'495,649.

- B) REMÍTASE NUEVAMENTE OFICIOS de embargo a Bancolombia, Caja Social, Colpatria y Davivienda.
- C) ADMITIR LA RENUNCIA AL PODER que hace el abogado REIDY ANDREY PERDOMO VIDARTE como apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A.
- D) SOLICITAR en consecuencia al banco demandante que a la mayor brevedad posible se sirva designar nuevo vocero judicial para este proceso.
- E) ORDENAR a la Secretaría que sirva compartir el link del expediente con el abogado MARTIN PEREZ VARGAS al correo mpv@abogadospinedayasociados.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

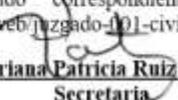
EL JUEZ

Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant